



Municipalidad Distrital de Santa Anita
ARBITRIOS MUNICIPALES 2025

ORDENANZA N°
00358/MDSA

REGIMEN TRIBUTARIO DE
ARBITRIOS MUNICIPALES
DE RECOLECCION DE
RESIDUOS SOLIDOS,
BARRIDO DE CALLES,
PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ORDENANZA N° 0358/MDSA

Santa Anita, **27 SEP 2024**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Dictamen N° 002-2024-MDSA/CM-CRDE de la Comisión de Rentas y Desarrollo Económico; el Memorándum N° 812-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 415-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 051-2024-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual, se ejerce a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las cuales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 343/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial El Peruano en fecha 31 de diciembre 2023, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024 en el distrito de Santa Anita;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indica que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, que son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; definición que guarda concordancia con lo establecido la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad con el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades distritales pueden determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por dichos conceptos al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

V° B°
Municipalidad Distrital de Santa Anita
Lic. Fernando Melitón Natividad Salcedo
Gerente Municipal
Abog. Walter Moleyra Arone
Jefe de la Oficina General de Secretaría
Abog. Rina Consuelo Ccorimanya Bellota
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Lic. Milagros Gladys Barrientos Yaya
Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
C.P.C. María Esther Aguilar Saico
Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria
Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huaman
Subgerente de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente
Abog. Michael Antonio Cordero Romero
Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte

V° B°			
Municipalidad Distrital de Santa Anita	Eco. Samuel Leonardo Chiof Perez	CPC Lino Amado Rioja Vallejos	C.P.C. Jose Henry Marcelo Loza
	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Jefe de Oficina de Abastecimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, a través de la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto de 2021, se establece la ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima. Dicho marco normativo en su artículo 8° regula la Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo las condiciones y procedimientos a seguir;

Que, mediante Informe N° 051-2024-GSATDE/MDSA la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, que da cuenta que las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos han informado que las actividades y los recursos establecidos para la ejecución de los planes del servicio contemplados en la Ordenanza N° 343/MDSA, resultan válidos y aplicables para su gestión durante el ejercicio fiscal 2025; y a efecto de seguir brindando los referidos servicios, es necesario aplicar para el año 2025 lo señalado en el artículo 69°-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, prorrogando el monto de los arbitrios considerados para el año 2024; y en base a lo expuesto, adjunta el Informe Técnico correspondiente, que forma parte del proyecto de Ordenanza como Anexo;

Que, mediante Informe N° 415-2024-MDSA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de ordenanza presentado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LOS COSTOS Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 343/MDSA

Artículo 1°. - MARCO LEGAL

Aplíquese para el ejercicio fiscal 2025, el marco legal y criterios de distribución de las tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 343/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial El Peruano en fecha 31 de diciembre 2023.

Artículo 2°. - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Prorrogar para el ejercicio fiscal 2025, la aplicación de los costos, tasas y estimación de ingresos establecidos para los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 343/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial El Peruano en fecha 31 de diciembre 2023.

Artículo 3°. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas prorrogadas de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo; y de la ejecución

V°B°
Municipalidad Distrital de Santa Anita
Lic. Fernando Melitón Natividad Salcedo
Gerente Municipal
Abog. Walter Moreyra Arone
Jefe de la Oficina General de Secretaría
Abog. Rina Consuelo Ccorimanya Bellota
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Lic. Milagros Gladys Barrientos Yaya
Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
C.P.C. María Esther Aguilar Saico
Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria
Ing. Rosario Elizabeth Mucña Huaman
Subgerente de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente
Abog. Michael Antonio Cordero Romero
Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte

V°B°			
Municipalidad Distrital de Santa Anita	Eco. Samuel Leonardo Chioh Perez	CPC Lino Amado Ríoja Vallejos	C.P.C. José Henry Marcelo Lloza
	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Jefe de Oficina de Abastecimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

del gasto, así como el cuadro de tasas aplicables y la estimación de ingresos para el ejercicio 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º. - VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, previa publicación del texto íntegro de la misma en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificadorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Establecer a favor de todos los contribuyentes un descuento del 10% sobre el monto insoluto de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2025 determinados mediante la presente Ordenanza, el cual se aplicará en primer orden sobre el monto determinado de las tasas ratificadas en cualquier estado de la deuda. Las diferencias de costos generadas por el beneficio tributario serán asumidas por la Municipalidad a manera de subsidio.

Tercero.- Encárguese a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, así como a sus áreas a cargo, el cumplimiento, ejecución y aplicación de la presente Ordenanza según sus competencias, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación su implementación y aplicación en el Sistema Tributario, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión y a la Oficina General de Secretaría su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarto.- La presente Ordenanza, Informe Técnico Financiero y Acuerdo de Concejo que la ratificara, se encontrarán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE

Vº Bº
Municipalidad Distrital de Santa Anita
Lic. Fernando Melitón Natividad Salcedo
Gerente Municipal
Abog. Walter Moreyra Arone
Jefe de la Oficina General de Secretaría
Abog. Rina Consuelo Ccorimanya Bellota
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Lic. Milagros Gladys Barrientos Yaya
Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
C.P.C. María Esther Aguilar Salco
Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria
Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huaman
Subgerente de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente
Abog. Michael Antonio Cordero Romero
Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte

Vº Bº			
Municipalidad Distrital de Santa Anita	Eco. Samuel Leonardo Chiolek Perez	CPC Lino Amado Rioja Vallejos	C.P.C. Jose Henry Marcelo Loza
	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Jefe de Oficina de Abastecimiento